REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Accionante	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
Accionado	CONJUNTO DE USO MIXTO CUARZO – PROPIEDAD HORIZONTAL
Radicado	**05001 31 03 013 2021 00006 00**
Asunto	Ordena oficiar - Requiere

Previo el decreto del embargo solicitado por la parte demandante sobre las cuentas bancarias que tenga la parte demandada a su nombre en:

BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO ITAU, CITIBANK, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CORBANCA, BANCO SUDAMERIS DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO W, BANCO FINANDINA, y BANCO COOPCENTRAL; se ordena oficiar a TRANSUNION S.A., para que se sirva informar a este Despacho, qué cuentas o productos bancarios tiene la parte demandada, CONJUNTO DE USO MIXTO CUARZO – PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 901.139.819-1, a su nombre en dichas entidades bancarias.

Elabórese el oficio por la secretaría del Despacho, en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Asimismo, previo a decretar la medida solicitada en escrito obrante a folio 2 numeral segundo; se requiere a la parte ejecutante para que se sirva indicar si los muebles y enseres enunciados se encuentran en el lugar del domicilio de la parte ejecutada obrante a folio 15 de la demanda, o en su defecto, informe al Despacho la ubicación de la misma, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
C.G. **JUEZ**

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***f5074954be32ad2b93a0a07e5afde5cae7a66b9d20637881fbc49dce37a4ffc3***

Documento generado en 19/01/2021 03:39:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica